



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 114/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PASO DEL NORTE, S. A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ROBERTO JEFTE BORDIER FONTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 10 de junio del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 114/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$3,664,613.79 (Tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 79/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció 80 días naturales, debiendo iniciarlos el 13 de junio de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de agosto 2016.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes según oficios de autorización Nos. **2016-FORTALECE16-A-0042 de fecha 25 de abril de 2016** y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-FED-OP-001 de fecha 03 de mayo de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emite Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución de fecha 28 de julio de 2016, por entrega tardía del anticipo, mediante el cual se difiere el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública 114/2016, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 11 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2016, esto con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.4.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada en: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS"**, trabajos que culminarán en un plazo de ejecución de 04 días naturales adicionales, debiendo iniciar el 29 de septiembre de 2016 y concluirlos a más tardar el 02 de octubre de 2016.

II.5.- Es necesario modificar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a la entrega tardía del proyecto de la línea general de agua incluyendo el trazo físico, por parte de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.





Lo anterior, de conformidad con la autorización de Convenio Modificadorio de fecha 14 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, que forma parte del presente contrato.

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 5.00 % del periodo de ejecución respecto del Contrato de Obra Pública 114/2016.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V., es una persona moral debidamente constituida, tal como lo acredita con escritura pública No. 63834, de fecha 18 de mayo de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Público No. 16, en Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua, asociado y actuando en el Protocolo del Lic. Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público No. 19, en ejercicio para el mismo Distrito Bravos, inscrito en el folio mercantil electrónico No. 25951 * 3 M4, de fecha 29 de junio del 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Poder y Mandato General para Actos de Domino, ratificado notarialmente en fecha 28 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en el Estado de Chihuahua, otorgado por el C. Tuffik Kuri Maldonado, administrador único, inscrito bajo el número 25,456, volumen vigésimo segundo del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de fecha 28 de marzo del 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio. En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la terminación de los trabajos señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, relativo a la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS”.**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a terminar los trabajos en un periodo de ejecución de 04 días naturales, comprendido del 29 de septiembre de 2016 y concluirlo a más tardar el 02 de octubre de 2016, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato original da un total de 84 días naturales para la realización de la obra.

TERCERA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública.

CUARTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR “EL MUNICIPIO”

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Commutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. ROBERTO JEFTE BORDIER FONTES
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA
PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificadorio por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 114/2016 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE ZAPOPAN / MORELIA ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y VÍAS DE FERROCARRIL, COL. CRUCERO INCLUYE; GUARNICIONES, BANQUETAS, LÍNEA GENERAL DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS", celebrado el 28 de septiembre de 2016.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

